

ORDENANZA N° 509/90

VISTO:

La existencia de terrenos correspondientes al remate de Parcela 1 del Macizo 1, de la Sección "H" de nuestra ciudad, comprendidos entre las calles Beauvoir y la costa del río Grande, y las dependencias del Puerto y la Prefectura Naval Argentina hasta el linde con la Parcela 1-b del mismo macizo, la existencia de terrenos correspondientes al Macizo 171 de la Sección "A" de nuestra ciudad, comprendido entre la calle Sebastián El Cano y la costa marítima, y las calles Piedrabuena y Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos terrenos no cumplen una función determinada en beneficio de la comunidad;

Que es obligación del Honorable Concejo Deliberante interpretar los requerimientos y necesidades que surjan de los habitantes de nuestra ciudad, en este caso el de aprovechar los terrenos antes mencionados;

Que los mismo por su ubicación, constituyen un lugar de embellecimiento a la imagen de la Ciudad;

Que no es conveniente la construcción de edificios en las zonas mencionadas, incluso por razones de seguridad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

RESUELVE

Art. 1º) **DEROGAR** la Ordenanza N° 410/88.

Art. 2º) **DECLARAR** de interés municipal los terrenos ubicados en la ribera Norte de Río Grande, correspondiente al remanente de la parcela 1 del macizo 1 de la sección "H" de nuestra ciudad, comprendido entre las calles Beauvoir y la costa de Río Grande, y entre las dependencias del puerto y la Prefectura Naval Argentina, hasta el linde con la parcela 1-b del mismo macizo.

Art. 3º) **RESERVAR** los terrenos mencionados en el artículo anterior, con destino exclusivo a espacios verdes para paseos y esparcimiento de la población.

Art. 4º) **SOLICITAR** a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad la correspondiente parqueización, a efectos de ser utilizados como paseo público.

Art. 5º) Los gastos que demande la presente Ordenanza se afectarán a la Partida de Obras y Servicios Públicos, correspondientes al Presupuesto 1990.

Art. 6º) **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL 04 DE OCTUBRE DE 1990.

GARCIA EMILIO
LASSALLE OSCAR ALBERTO